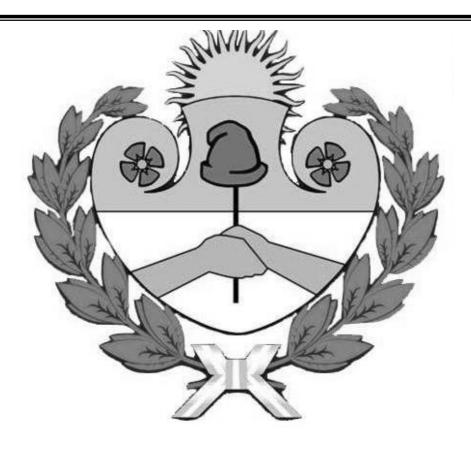
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 33 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

EXPTE. N° 200-190-2009 y Agdo. 0400-7160/06, 0419-1641-05.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisible, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. SONIA

ESTELA ALFARO, apoderada legal de CABLESER S.R.L., en contra de la Resolución N° 590-G-09

dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7400-G

EXPTE. N° 0200-199/2009. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deséstimase el Reclamo Administrativo Previo (Ley № 5238) interpuesto por el Dr. Raúl Armando Cruz, en nombre y representación del señor ENRIQUE HORACIO ROMERO, DNI № 10.375,218, a través del cual solicita la revocación del Decreto № 3035-G-09, conforme lo expresado en el

........

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

 $\frac{DECRETO\ N^\circ\ 7401\text{-}G.-}{EXPTE.\ N^\circ\ 0200\text{-}035\text{-}2010\ y\ Agdos.}\ 0400\text{-}9066\text{-}09,\ 0419\text{-}1502\text{-}09.-}{AN\ SALVADOR\ DE\ JUJUY,\ 06\ ENE.\ 2011\text{-}}$

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Revocase la Resolución Nº 146-G, de fecha 17 de Febrero de 2010 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a Fs. 14 del Expediente Nº 0400-9066-2009, a tenor de lo expresado en el

...................

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7403-G.-

EXPTE. N° 0200-0036-2010, Agdo. 0400-9118-09, 419-1529-09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora LEONILDA TORREZ, propietaria de SUPERMERCADOS TUNUYAN PLUS, con patrocinio letrado del Dr. Juan José Izquierdo Martín, en contra de la Resolución Nº 145-G-10 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Revócase la Resolución Nº 145-G, de fecha 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a Fs. 18 del Expediente Nº 0400-9118-09, 419-1529-09, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr WALTER B BARRIONLIEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 1676-E.-

EXPTE. N° 1057-149/10.SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2010.LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento académico a los docente que se nominan en Anexo Único que se incorpora a la presente resolución por los aportes realizados en el marco del procesos de construcción de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de las carreras Profesorados de Educación Inicial y Profesorados de Educación Primaria.

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1729-E.-

EXPTE. N° 1057-150/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUN. 2010-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el Sr. Rafael Alberto Apesoa, DNI Nº 14.410.907 será el responsable de la ejecución de las acciones prevista para el Relevamiento Anual de Información 2010 y del manejo de fondos transferidos a tal fin, a la Cuenta Corriente Nº 48820192/32 del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Jujuy, por Resolución Nº 233-SE/10 de la Secretaria de Educación de la Nación.-

........

Prof. Elva Liliana J. Domínguez Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 2353-E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes por Artículo 28º del Decreto № 561-G-71 a la SRA. CARINA GABRIELA RODRIGUEZ, DNI № 28.310.862, Prof. de Matemática Suplente de 15 hs. Cátedras del Colegio Secundario № 16 Cieneguillas Dpto. Santa Catalina, a partir del 23 de Junio de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2010, por razones de salud de su hija recién nacida.

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2415-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2010-LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Asignar a las Delegaciones Regionales II y III los cargos que a continuación se detallan, con carácter interino, por las razones expresadas en el exordio:
REGION II HUMAHUACA: Un cargo (1) cargo de Inspector Técnico de Nivel Medio
REGION III: Un 1 cargo de Inspector Técnico de Nivel Medio (Capital)- Un 1 cargo de Inspector Técnico

de Nivel Medio (Perico).-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3222-E-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2010-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Junta de Clasificación de Nivel Medio en el Concurso de Antecedentes de Ascenso y Jerarquía para la cobertura de un (1) cargo de Supervisor General de Nivel de Educación Secundaria con carácter interino, convocado opr Resolución № 2613-E-210 y designar en tal carácter al Profesor JUAN CARLOS SÁNCHEZ, DNI № 13.284.477, por las razones expresadas en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5307-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

RESULLVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asistencia al "Encuentro Nacional del Proyecto de Red de CAIE", a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Junio de 2009 en la Ciudad de Córdoba, a los representantes que a continuación se detallan: Lic. ROSA DEL CARMEN CARRIZO DNI № 12.007.317; Prof. AMANDA MIRTA DELGADILLO DNI № 16.075.753; Lic. HILDA LILIANA ALUE-DNI № 14.086.386; ELVIRA CARRETA-DNI № 14.553.580; ROSA AMANDA ARIAS DNI № 22.270.139; ISMAEL ARMANDO NAVARRO DNI № 12.763.574; DELIA GLADIS PAREDES MEALLA DNI № 13.016.558 -

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5468-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. ALEJANDRO NICOLAS ALDANA, DNI N° 16.186.434., Maestro de Grado titular en la Escuela № 12 "Bernardo Monteagudo", para cumplir funciones en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5937-E.-EXPTE. N° 1050-1749/09 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESULLVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución Nº 5307-E/09, por el cual quedará redactado de la siguiente manera, por razones expresadas en el exordio: **ARTÍCULO 3º.-** Los gastos de pasajes vía terrestre JUJUY-CORDOBA- JUJUY y los viáticos serán sufragados con fondos provenientes de la siguiente Partida Presupuestaria:

U de O.: F4 Secretaria de Gestión Educativa Finalidad 5 Cultura y Educación

Función 5 Cultura y Educación sin discriminar Principal: 1.3.4.20.5.203 Programa Mejoramiento en Educación

PROMEDU-BID 1966/OC-AR

Maria Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6262-E

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESULLVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Nº 6145-E-09 de fecha 23 de septiembre de 2009, por la cual se dispone asignar los cargos y horas que en cada caso se específica, a los docentes que se mencionan a continuación, para que cumplan funciones en el Programa de Orquestas y Coro para el Bicentenario, desde el 02 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, que quedará redactado de la siguiente manera, de 2009 nasta et 31 de diciembre de 2009, que quedara redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio: "ARTICULO 1.- Asignar los cargos y horas que en cada caso se específica, a los docentes que se mencionan a continuación, para que cumplan funciones en el Programa de Orquestas y Coro para el Bicentenario, desde el 02 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, * Lic. NORA SILVINA KINDGARD-DNI N° 23.581.239, Maestra de Grado Jornada Simple. * Lic. MARIA GABRIELA ALCOBA-DNI № 18.130.695 12 Horas cátedra de Nivel Medio.- * Prof. GABRIELA GUZMAN D.N.I. № 20.233.608 Maestra de Grado Jornada Simple".-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6295-E.-EXPTE. N° ÑA-1057-53/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación a la 16° REUNION NACIONAL DE EDUCACION FISICA "REPENSANDO LA ENSEÑANZA DE LA FISICA", que se realizará los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la Provincia de San Juan, al Profesor JUAN CARLOS ROMAN, D.N.I. Nº 18.256.056 y al alumno ELIO MOISES LLANES, D.N.I. Nº 31.320.737.

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6370-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder traslado transitorio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición, al Sr. HECTOR MIGUEL JURADO, D.N.I. Nº 17.909.044, Categoría 2. Planta Permanente, a la Dirección de Relaciones Públicas y

Audiencias, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, por las razones expresadas en el

Lic. Maria Eugenia Bernal

RESOLUCION Nº 6429-E-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución № 6262-E/09 de fecha 09 de octubre de 2009, por la cual se dispone asignar los cargos y horas que en cada caso se especifica, a las docentes que se mencionan a continuación, para que cumplan funciones en el Programa de Orquestas y Coro para el Bicentenario, desde el 02 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio: "ARTICULO 1.- Asignar los cargos y horas que en cada caso se especifica, a las docentes que se mencionan a continuación, para que cargos y noras que en cada caso se especiale, a las ocentres que se indicionario, desde el 02 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.- * Lic. NORA SILVINA KINDGARD-DNI № 23.581.239, Maestra de Grado Jornada Simple.- * Lic. MARIA GABRIELA ALCOBA-DNI № 18.130.695 12 Horas cátedra de Nivel Medio.- * Prof. GABRIELA GUZMAN -D.N.I. № 20.233.608 Maestra con Régimen Especial".-

Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

 $\frac{\text{RESOLUCION N}^{\circ} \text{ 6448-E-09.-}}{\text{SAN SALVADOR DE JUJUY, }11 \text{ NOV. 2009.-}}\\ \text{LA MINISTRA DE EDUCACION}$

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la fecha de finalización del Periodo Escolar para el Nivel Inicial y Primario dispuesto en el Anuario Escolar para el 23 de diciembre de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6452-E-09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la justificación de inasistencias de los docentes MONICA LESCANO y ANTONIO VILLATARCO, que acompañarán a la delegación de alumnos de séptimo año de la Escuela Nº 365 "Eduardo Calsina" de la Localidad de Huancar, Departamento de Susques, desde el 09 de noviembre de 2009 y hasta el 13 de noviembre de 2009 por Articulo 50 de la reglamentación vigente, con goce de

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 6426-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la no computación de inasistencias de los docentes que más abajo se nominan quienes acompañaran a la delegación de alumnos de la Escuela Hogar N° 1 "Monseñor José de la Iglesia" a la Localidad de la Cumbrecita en la Provincia de Córdoba a participar del "Encuentro Nacional Infantil de Folklore", desde el 11 al 15 de noviembre de 2009: PUCA, ALBERTO D.N.I. Nº 21.846.374; VARGAS ISABEL D.N.I. Nº 24.324.224; ZERPA, CARLOS D.N.I. Nº 25.954.433; GALLARDO, CRISTINA D.N.I. Nº 11.663.564; QUIROGA, DORA D.N.I. Nº 12.930.416.

.......

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6433-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 84º del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, a la Sra. MONICA ISABEL CASTILLO, D.N.I. Nº 17.246.671, Maestra de Enseñanza General de Manualidades con carácter suplente en al Escuela Misión Monotécnica y de Extensión Cultural № 69, a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 6443-E-09.-

EXPTE. N° CU-1050-3002-09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Disponer, en forma excepcional y por única vez, el reconocimiento de los estudios cursados por los alumnos durante los años 2007 y 2008 en el centro no habilitado localizado en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 542 del Bº Carolina de la Ciudad de Palpala, el cual dependía hasta el año 2007 del Centro de Éducación Integrada para Jóvenes y Adultos "IDÉAR", cuyo responsable era el Sr. Marcelo Méndez, por los motivos expresados en el exordio de la presente resolución.-

Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 6449-E-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la continuidad del traslado transitorio de la Sra. ROXANA MARIA CESCATO, D.N.I. № 17.078.487, Maestra de Grado titular de la Escuela № 427 "Juan José Paso" de la localidad de Caimancito, para cumplir funciones en el Bachillerato Provincial № 8 "Salvador Mazza", a partir del 01 de enero de 2010 y hasta nueva disposición, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6453-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a los Docentes Orientadores, Alumnos Expositores, Integrantes del Equipo Técnico que figuran a continuación, a participar en representación de la Provincia de Jujuy, de la XXXIII Feria Nacional de Ciencia y tecnología Juvenil que se llevará a cabo del 9 al 13 de noviembre de 2009 en la Ciudad de Termas de Rió Hondo Provincia de Santiago del Estero: <u>Proyecto: La Tierras una Cuestión No Resuelta:</u> Institución: Escuela Normal República de Bolivia-Humahuaca. Alumnos Expositores: Guanuco, Omar Sergio, D.N.I. Nº 35.905.940, Guari José Orlando, D.N.I. Nº 36.576.610, Docente Orientador: Maidana Efraín Álvaro, D.N.I. Nº 27.454.021.- <u>Proyecto: Florarte</u>: Institución: Escuela Provincial de Arte Lola Mora-Ledesma. Alumnos Opositores: Lazarte, Micaela Daiana, D.N.I. Nº 37.305.649, Segovia, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 37.232.033, Docente Orientador: Medina, Adriana Beatriz, D.N.I. N° 25.078.985. <u>Proyecto: Dulce Zumbido</u>: Institución: Colegio Privado Pablo Pizzurno-San Salvador Jujuy. Alumnos Expositores: Lucero Elizabeth Daniela D.N.I. N° 41.041.786, Montaño, Gustavo Facundo, Expositores: Eucerio Elizabetti Daniela D.N.I. N *41.041.780, Moltiatio, Gustavo Facundo, D.N.I. N° 40.441.326, Docente Orientador: Vargas Raquel Beatriz, D.N.I. N° 20.624.191. Proyecto: El Profesor Hollín: Institución: Bachillerato Provincial N° 1 Ing. J. Iturbe - Ledesma. Alumnos Expositores: Tacacho, Cintia Eliana, D.N.I. N° 36.929.141, Burgos, Jorge del Corazón de Jésus, D.N.I. N° 37.731.041, Docente Orientador: Durán, Eliana, D.N.I. N° 25.869.674. Proyecto: El Deshidratador de Carne: Institución: Escuela Normal Superior Sargento Cabral-Abra Pampa. Alumnos Expositores: Mamani, Samanta Livia, D.N.I. N° 37.920.172, Guzmán, Emilio Ramón Antonio, D.N.I. N° 36.225.119. Docente Orientador: Carrillo, Simón, D.N.I. N° 23.836.699. Proyecto: Fibra de Llama: Institución: Colegio Polimodal Nº 2-Abra Pampa. Alumnos Expositores: Mercado, Julio Evaristo, D.N.I. Nº 34.053.910, Tinte, Alan Damián, D.N.I. Nº 34.912.643. Docente Orientador: Araoz, Beatriz Clara, D.N.I. Nº 17.628.554. Responsable del Área: Prof. Patricia Ramis, D.N.I. Nº 13.984.786. Evaluadores: Altamirano Báez Patricia Raquel, D.N.I. Nº 20.102.834, Ouiñones, Claudia Susana, D.N.I. Nº 22.188.116,-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

PROVINCIA DE JUJUY

BANCO DE ACCION SOCIAL RESOLUCION Nº 015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2011.-VISTO:

El Expediente Nº 0762-059-2010 referido a la caducidad de los premios manuales de los Tragamonedas, y
CONSIDERANDO:

Que el Banco de Acción Social es el ente rector en materia de juegos de azar de la Provincia de Jujuy;

Que es necesario reglamentar la vigencia de los premios generados por las máquinas tragamonedas y de pulso autorizadas en salas habilitadas por nuestra Institución, fijando un plazo a partir del cual prescribe el derecho del apostador o cliente con respecto a los

Que han existido presentaciones de clientes tendientes al cobro de premios de larga data correspondientes a ejercicios económicos cerrados, generado inconvenientes en las registraciones contables de nuestra Institución:

registraciones contantes de nuesta institución, Que resulta conveniente, para un mayor control y mejor administración, fijar un plazo de caducidad no mayor de 30 días para el cobro de los premios de máquinas tragamonedas, pulsos y otras que en el futuro se autoricen; POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE ACCION SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer un plazo de treinta (30) días corridos de vigencia para los premios de las máquinas tragamonedas, de pulso y otras que en el futuro se autoricen en las salas administradas por el Banco de Acción Social.

ARTICULO 2°: Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, el premio prescribe,

por lo que se lo considera Premio Caducado, perdiendo el portador todo derecho al cobro o reclamo alguno. ARTICULO 3º: Implementar un sistema de control de premios a los efectos de

determinar su caducidad y consecuente registro contable.

ARTICULO 4°: Regístrese. Gírese a Sindicatura para su toma de razón. Publíquese en el

Boletín Oficial. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Enrique Horacio Nazario

rtesagne 21 MAR. LIQ. № 93892 \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

<u>SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2011.-</u>

Nómina de Decretos y Ordenanzas: Nº <u>DECRETOS</u>: 0404.11.007 Aprueba Llamado a

Concurso de Precios № 02/2011.

16-03-2011; 0312.11.007 Aprueba Resolución

02-DGR-2011 Plan Municipal de Facilidades de Pago 24-02-2011; 0364.11.004 Deniega recurso administrativo de revocatoria interpuesta por el Sr. Julio Domingo 14-03-2011; 0314.11.006 Ad- Referendum habilitaciones comerciales fiestas de carnaval 28-02-

Dr. Oscar Berardo Blas Chacón Director

21 MAR S/C

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

EJSED SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Independencia N° 00, de la Culdiau de Sain Sanvauori de Jujuy, para dadad el siguante.

ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.
Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flusión de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 15 iniciado el 1º de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5.-Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". NOTAS: * El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea

Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. № 93889 \$ 525,00.-

EJE SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2011 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.-Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio № 15 iniciado el 1º de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos de enero de 2010 y cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". NOTAS: * El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. № 93888 \$ 525,00.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORIDINARIA y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EL MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL JUJUY, en cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias, convoca a sus socios a: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA", a celebrarse en la estatutarias, convoca a sus socios a: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA", a celebrarse en la sede de la Unión de Empresarios, calle Belgrano 860-1º p., de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 29 de Marzo de 2011 a Hs. 19:30 y a continuación de ella en el mismo lugar, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA siendo para la primera el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º. Modificación de Estatutos, con lectura de los Articulos a modificarse y la nueva redacción de los mismos, adaptada a la realidad actual. 2º. Designación de dos miembros de la Comisión Directiva para que diligencien ante Fiscalía, la obtención del correspondiente Decreto gubernamental.- 3º. Elección de dos socios para que juntamente con miembros de la Comisión y Revisor de Cuentas suscriban el acta y los Estatuto vigentes a partir de la fecha.- Y para la siguiente Asamblea el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º. Lectura, consideración y aprobación, de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2010.- 2º.-Elección de dos socios para que suscriban el acta; Elección de dos socios para que suscriban el acta.-

21 MAR. LIQ. № 93901 \$ 105,00.-

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.- Nº 241.- DESIGNACION DE GERENTE DE "TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Carolina Alexander, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, comparecen: por una parte, doña Paola Andrea DE SPIRITO, Documento Nacional de Identidad Nº 25.139.622, CUIL 27-25139622-7, argentina, soltera, de 34 años de edad, de profesión docente, con domicilio en cale Petronila de Castro número 271 del Barrio Los Perales de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia, y don Gustavo José DOMANDL, Documento Nacional de Identidad № 22.583.201, CUIL 20-22583201-4, argentino, soltero, de 38 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Petronila de Castro número 271 del Barrio Los Perales de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia.- Ambos son mayores de edad, capaces, personas de mi conocimiento doy fe, así como que intervienen por sí, y en el carácter de socios de la sociedad, "Transporte San Cayetano Sociedad de Responsabilidad Limitada".- I- <u>ANTECEDENTES:</u> Y los comparecientes dicen que son los únicos socios de "TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-70704569-4, con domicilio legal en Dorrego número 365, boletería "B" 8, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, justificando su carácter de tal y la existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) contrato social otorgado con fecha 17 de septiembre de 1.999 y cláusula complementaria de fecha veinticinco de diciembre de 1999, que fueron inscriptos en el 1.999 y ciausula complementana de recha vennicinco de diciembre de 1999, que nueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 31 de marzo de 2.000, libro II de S.R.L., al folio 133, acta número 127; y Registrado con copia bajo asiento nº 12, al folio 93/98, al legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L; b) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 30 de diciembre de 2003, que fue registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 18 de marzo de 2.004, bajo asiento nº 9, al folio 58/62, al legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L; c) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 11 de enero de 2005, Registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Juliuy bajo asiento nº 12, al folio 51/54, al legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 8 de marzo de 2005; d) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 6 de septiembre de 2006, Registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo asiento nº 70, al folio 392/395, al legajo IX Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 7 de al legajo IX Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha / de noviembre de 2006; e) Cesión de cuotas pasado por escritura número 239 de fecha 22 de octubre de 2007, autorizada por mi Escribana, Titular del Registro Nº 62, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia con copia, bajo asiento nº 73, al folio 411/413 del legajo X –Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 19 de noviembre de 2,007; y f) Modificación de Plazo de duración y Cambio de sede social pasado por escritura número 268 de fecha veintidós de diciembre de 2009, autorizada por mi Escribana, Titular del Registro № 62, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia con copia, bajo asiento nº 3, al folio 7/8 del legajo XIII -Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 26 de febrero de 2.010; Instrumentos que en original tengo a la vista para este acto y cuyas copias agrego al legajo de comprobantes como parte integrante de la presente- $\underline{\text{II-}}$ Y las partes dicen: $\underline{\text{PRIMERO:}}$ Que de común acuerdo han resuelto modificar integrante de la presente-I<u>I</u>. Y las partes dicen: <u>PRIMERO</u>; Que de común acuerdo han resuelto modificar parcialmente la cláusula octava del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siquiente redacción: <u>Octava</u>: <u>Administración y representación legal</u>: "La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Sr. Gustavo José Domandl en forma exclusiva, quién revestirá el cargo de gerente, obligando a la sociedad mediante su firma. <u>Durará</u> en su cargo el plazo de duración del contrato...".- <u>TRAMITES DE INSCRIPCION</u>: Por último, los socios encomiendan a la Escribana autorizante, solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, del presente instrumento. A tal efecto la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones o ampliaciones de la presente, que dichos organismos estimaren procedentes, firmando todos los instrumentos privados y públicos necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. <u>I cualmente</u> la facultan para interponer todos los recursos que las leves procesales. presentar escritos. Igualmente la facultan para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas, y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño del mandato.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- FIRMADO: Paola

Andrea DE SPIRITO, Gustavo José DOMANDL.- Esta mi firma sobre el sello notarial: CAROLINA ALEXANDER, ESCRIBANA TITULAR R. Nº 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.- CONCUERDA: Con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y tres del Protocolo Sección A del Registro Número 62 a mi cargo, doy fe.- Expido para TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA esta PRIMERA COPIA O TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénase la publicación en el boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-Dr. RAMON A. SOSA P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

21 MAR. LIQ. № 93891 \$ 55,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.** Nº B-205079/09, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Urbina, Víctor Raúl J c/ López, Rolando Walter, y Garzón Aldo Ismael y Agrosalta Seguros S.A" se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2010.- Atento a lo solicitado, notifiquese Decreto de fs. 172 al demandado Rolando Walter López por Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días en letra 7b. San Salvador de Jujuy, 0 2 de diciembre de 2009, de la Demanda interpuesta y de su ampliación, córrase traslado al codemandado López Rolando Walter, para que contesten dentro del plazo de Quince días, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere. En idénticos plazos que los precedentemente fijados, deberá constituir domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía y notificarles posteriores por Ministerio de LEY.- Hágase saber.- Fdo: Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal- Por ante mí: Dra. Analía Lorente.- Secretaria. SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR, LIQ. N° 93848 \$ 30,00.-

CESAR BAREA Prosecretario de la CAM. CIV. Y COM.-SALA II-Voc. Dr. ENRIQUE R. MATEO, en el Expte. Nº B- 199.961/08 "Prescripción Adquisitiva: ZERPA, Regino y CRUZ DE ZERPA, Avelina Luisa c/ CÁCERES Lucas, CACERES DE BENAVIDEZ Maria y MAMANI Amadeo" notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY", 2 de marzo de 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 153: Agréguese y téngase presentes comprobante de Boletín Oficial, Factura de Diario Pregón, y publicación de celitore o Relatío Chian. Disciplia Diario Pregón, y publicación de celitore o Relatío Chian. presentes comprodate de Dotario Pregón que arrima el Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI
a fs. 145/152. Atento lo allí solicitado y lo informado precedentemente, téngase por
decaído el derecho a contestar la demanda a los SUCESORES de LUCAS CACERES,
MARIA CACERES DE BENAVIDEZ Y AMADEO MAMANI, debiendo designarse
oportunamente como se representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que
por turno corresponda, a quién se deberá dar en autos debida participación.- Siendo una
perición anticinada al pedido de producción de nuelso afrecida por la Actora no la lugarpetición anticipada, al pedido de producción de prueba ofrecida por la Actora, no ha lugar. Notifiquese por cédula y a los SUCESORES de LUCAS CACERES, MARIA CACERES DE BENAVIDEZ y AMADEO MAMANI por edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaria de esta Sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-Ante mi: CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO.-* Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.

PROC. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria de la CAM. CIV. Y COM. SALA II-Voc. Dr. JORGE DANIEL ALSINA, en el Expte. Nº 8-197.794/08 "Prescripción Adquisitiva: ZERPA, Regino y CRUZ DE ZERPA, Avelina Luisa c/ TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES Y SU SUCESORES" notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2011.-Atento el siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2011.-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los accionados Sres. TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES y su sucesores. Firme. Se designará como representante de los Sres. TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAIDEZ DE CACERES y su sucesores al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifiquese por cédula y a los ACCIONADOS mediante edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del edicto ordenado precedente.- Notifiquese por cédula.- fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal Ante mi: Proc. ANA LIA LORENTE - Proseceptaria. "Secretaria SAN SAL VADOR DE IUILIY. 11 de marzo de 2011.-Prosecretaria.-"Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.

16/18/21 MAR. LIQ. № 93843 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

<u>CELULA DE NOTIFICACION</u>: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE**N° 200-34/10, caratulado: TORREZ LEONILDA C/PAT Dr. JUAN JOSE LOPEZ-INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCION Nº 147-6-2010 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/ PARTICIPACION ACORDADA...agr. 400-9067/09, 419-1520/09-Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO Nº 7402-G.**- SAN SALVADOR DE JUJUY 06 ENE. 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: 7402-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY 06 ENE. 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: <u>ARTICULO 1º</u> Revocase la Resolución Nº 147-G, de fecha 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a Fs. 15 del Expediente Nº 0400-9067-2009, a tenor de lo expresado en el exordio. <u>ARTICULO Nº 2º</u> Disponer que por Secretaria de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley Nº 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente Nº 400-9067-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución Nº 143-FE-10 de la Fiscalia de Estado. <u>ARTICULO Nº 3.</u> Dispónese el archivo del presente Expediente Nº 200-034/2010. <u>ARTICULO Nº 4.</u> Por Secretaria General de la Gobernación cultifluese a la recurrente de los régninos del presente ordenamiento <u>ARTICULO Nº 5.</u> notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento ARTICULO Nº 5.-Regístrese, tome razón Fiscalia de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno y justicia para tramite y posterior remisión al archivo.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador- Dr. Pablo Luis La Villa Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Pablo Luis La Villa A/C Jefatura de Gabinete.-

16/18/21 MAR, S/C

Dr. Alsina Jorge Daniel Vocal de la Sala II de la Cámara en lo civil y Comercial y presidente en tramite de este **Expediente Nº B-218672/09** CARATULADO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA ESTRADA, SANTOS ROQUES c/ ESTRADA" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Febrero de 2011: I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II- Dese estricto

cumplimiento con lo ordenado a fojas 77 párrafo 6to. Reiterar los Oficios dirigidos a L.I.M.S.A. y al Juzgado Electoral. III- intimase a la parte actora a diligenciar la cedula de notificación que se encuentra confeccionada desde el 26/11/09. IV- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida GENARO LOPEZ, con domicilio en calle Mendoza № 2958, MONICA RAQUEL ESTRADA, con domicilio en calle Mendoza № 2958, MONICA RAQUEL ESTRADA, con domicilio en calle Mendoza № 2994 y a la Sra. FLORINDA ORTIZ con domicilio en calle Monroy № 120/124 a que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. - V.-Citase y emplácese a quien se considere con derecho con el inmueble individualizado como a). - Padrón № A-49736 Parcela 16/17, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 252 ubicado en calle Mendoza № 2982 de San Salvador de Juju Departamento Dr. Manuel Belgrano a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS. - VI-Actuando en autos en principio contenido en el primer párrafo del Art 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal que deberán presentarse en Secretaria de esta Sala. - Notifíquese por cedula DRS. JORGE DANIEL ALSINA ANTE MÍ: ANA LIA LORENTE PROSECRETARIA. - Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011. -

18/21/23 MAR, LIQ. № 93869 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-182.367/07- caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO-A. PER. PA. G. C/ ARENAS, PELIX GERARDO." Notifiquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de última publicación, a la parte demandada Sr. FELIX GERARDO ARENAS, D.N.I. Nº 21.320.512. del proveído a fs.8.-" San Salvador de Jujuy, 18 de DICIEMBRE de 2007.- Por presentado la Dra. RAQUEL D. MURILLO DE GALVAN, en nombre y representación de la ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO (A.PER.PA.G.), a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y cca. Del C.P.C., librese en mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO, en contra del demandos Sr. ARENAS, FELIX GERARDO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) presupuestada para responder a carceidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y citeselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igu

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 3 −Secretaria № 5 de la Provincia de Jujuy, en el expte. № B-197463/08 Caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO A.P.E.R.P.A.G. C/ MERCADO FERNANDO NESTOR, acer saber al SR. MERCADO FERNANDO NESTOR, el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2008. 1-Por presentada la DRA. RAQUEL D. MURILLO DE GALVAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña... II- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4to., 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. MERCADO FERNANDO NESTOR, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$325,00), presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubri mabas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravámen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o de los acreedores prendarios o Juez embargante. III. - Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, con mas de tres días en razón de la distancia por ante este Juzgado y Secretaria № 5. Bajo apercibimiento de mandar levar adelante la ejecución IV-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .V-Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la par

18/21/23 MAR. LIQ. Nº 93859 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. B-184.033/08**, Caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO- A.PER.PA.G./ ALFARO ROLANDO JUAN, Notifiquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. siguiente proveído de fs. 31 // Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. MARIA ALFARO ROLANDO JUAN, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos Dos Mil Doscientos, (22.00,00), que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA .(\$660.000), para acrecidas legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS (5) posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario

local y en el Boletín Oficial.- Notifiquese.- .-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ-ANTE MI: SRA MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 20 de ABRIL de 2010.-

18/21/23 MAP LIO Nº 03861 \$ 30.00

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº 0800-262-2010, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-DCION. GRAL. DE ADM. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESP. AL EJERCICIO 2009" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución Nº 3565-8/II-2.010 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.010. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... ARTICULO 8º: Intimar a los beneficiarios de subsidios otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social que a continuación se detallan, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, procedan a rendir cuentas de las sumas recibidas, bajo apercibimiento de instaurar en su contra el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas. El detalle es el siguiente: ... d) Sr. CARLOS REINALDO GUTIERREZ, subsidios no rendidos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$45.000,00). ... m) Sr. ABEL CARDOZO, subsidio no rendido por la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250,00), recibido para la Cooperativa Construcciones Zapata Ltda. ... ARTICULO 9º: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDO y DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

18/21/23 MAR. LIQ. № 93863 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el Expte. Nro. B-231.271/10, caratulado: "EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO: YOLANDA LUZ YEVARA C/ARMANDO RIVERA ", hace saber al Sr. ARMANDO RIVERA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "/// San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2.011 – Téngase presente el nuevo domicilio denunciado Atento a las constancias de autos y a lo manifestado por la DRA. MARIA ROSA LLAMAS POL en el escrito que antecede, notifiquese al demandado SR. ARMANDO RIVERA, las partes pertinentes del proveído de Fs. 11, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la ley 2501/59.- Para el caso que el demandado SR. ARMANDO RIVERA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación - Ante mi; Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.-PROVEIDO DE FS. 11; "/ //San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2.010.- Por presentada la DRA. MARIA ROSA LLAMAS POL, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SRA. YOLANDA LUZ YEVARA, a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. ARMANDO RIVERA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL CIENTOS ESESNTA (\$ 1160,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-..... Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. - As

18/21/23 MAR. LIQ. № 93878 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

DIAZ, LETICIA ANALIA D.N.I. № 29.653.488 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional № 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario

04/11/21 MAR. LIQ. № 93768 \$ 30,00.-

ARANA, FRANCO MAXIMILIANO D.N.I. № 29.707.899 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional № 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

11/21/28 MAR. LIQ. № 93841 \$ 30,00.-

POCLAVA, REINALDO MATIAS D.N.I. Nº 29.133.095 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

04/14/21 MAR. LIQ. N° 93806 \$ 30,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia – Vocalia 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. Bs. 239099/10. Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. Bs. 204452 / 09 ORRILLO FEDERICI, CAROLINA c/ FARFAN, DONATO", procede a notificar al Sr. DONATO FARFAN el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2011.- Por presentada la Dra. CAROLINA ORRILLO FEDERICI por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- Atento a la demanda ejecutiva deducida por Ejecución de cobro de Honorarios y lo dispuesto por el Art. 472 inc. 4to. 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra del Sr. DONATO FARFAN, MANDAMIENTO DE PAGO Y EJECUCION hasta cubrir la suma de PESOS MIL (\$ 1.000) en concepto de

capital reclamado con mas la de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio y cítese de REMATE para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Atento las constancias de Fs. 139 y 146 vta. del Expte. Principal ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín por tres veces en cinco días.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cedula y por edicto.- FDO. DRA. MIRTA CHAGRA- JUEZ- DRA. SOLANGE PIZARRO- SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93890 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-175298/07, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ 11, en el Expte. Nº B-175298/07, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/COSTANO, VENANCIO", cita y emplaza al demandado Sr. VENANCIO COSTANO para que en el término de TRES DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Seretaría la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.121,18) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres verse en cinco días. SAN SAI VADOR DE ILIUIY. 15 de Sentiembre del 2009. de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre del 2009.

21/23/28 MAR. LIQ. N° 93886 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza el Tribunal de Familia-Vocalia № IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-212896/09, caratulado: "DIVORCIO: ZAMBON NADIA ANAHI c/ MEDRANO JUAN BERNARDO", se hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2010.- Atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el sarvator le Jujy; 17 de Settembre del 2010- Alcindo e informe actualità que antecede, nagase electivo et apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos.- II.-...III.-...IV.- Notifiquese por cédula y al demandado mediante publicación de edictos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mi: Sra. GLADYS MAZA-Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SRA. GLADYS MAZA, Secretaria, 20 de septiembre de 2010.-

21/23/28 MAR, LIQ. № 93898 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE Nº 200-190/09, caratulado: ALFARO SONIA ESTELA ABOG. APOD. DE LA FIRMA CABLESER SRL- INTERPONE caratulado: ALFARO SONIA ESTELA ABOG. APOD. DE LA FIRMA CABLESER SRL- INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION № 590-G- DE FECHA 03/08/009-Agdo Exp. № 400-716/06, 419-1641/05- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO № 7305-G, SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DIC. 2010 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º Recházase, por inadmisible, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. SONIA ESTELA ALFARO, apoderada legal de CABLESER SRL., en contra de la Resolución № 590-G-09 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. ARTICULO 2º Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a presentación efectuada en cumplimiento de la instancias y/o plazos vencidos ,sino solo dar respuesta a presentación efectuada en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos <u>ARTICULO 3º.</u>- Por Secretaria General de la Gobernación notifiquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. <u>ARTICULO 4º.</u>- Regístrese, tome razón Fiscalia de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Trabajo para sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de trabajo para conocimiento y demás trámite".-Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA—Ministro A/C JEFE DE GABINETE- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE N° 200-199/09,
caratulado: CRUZ RAUL ARMANDO ABOG. APOD. DEL SR. ENRIQUE HORACIO ROMERO INTERPONE RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO S/ REVOCACION DEL DECRETO N° 3035 DE FECHA 20/04/09.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO № 7400-G, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 ENE. 2011 VISTO Y CONSIDERANDO....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: <u>ARTICULO 1º</u> Deséstimase el Reclamo Administrativo Previo (Ley Nº 5238) interpuesto por el Dr. Raúl Armando Cruz, en nombre y representación del señor ENRIQUE HORACIO ROMERO, DNI Nº 10.375.218, a través del cual solicita la revocación del Decreto Nº 3035-G-09, conforme lo expresado en el exordio. <u>ARTICULO 2º</u> Por Secretaria General de la Gobernación notifiquese al presentante de los términos del presente ordenamiento. ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalia de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía para conocimiento y demás trámite".-Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO —Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA—Ministro A/C JEFE DE GABINETE- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.

21/23/28 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE N° 200-35/10, caratulado: TORREZ LEONILDA C/PATROCINIO DEL DR. IZQUIERDO JUAN JOSE- - INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 146-G-10.- DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/PARTICIPACION ACORDADA-Agdo. Expte N° 409-9066/09, 149-1502/09. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 7401-G, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de ENERO 2011 VISTO Y CONSIDERANDO:....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º Revocase la Resolución Nº 146-G, 17 de Febrero de 2010. dictada por el Ministerio de ARTICULO No. 2 Disponer que por Secretaria de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley No. 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente No. 0400-9066-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución No. 143-FE-10 de la Fiscalia de Estado. ARTICULO 3°. Dispónese el archivo normado por la resolución IN 143-FE-10 de la riscana de Estado. ARTICULO 5°2- Disponese el arcinvo del presente Expediente Nº 0200-035/2010.ARTICULO Nº 4 Por Secretaria General de la Gobernación notifiquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. ARTICULO 5°2- Regístrese, tome razón Fiscalia de Estado comuniquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia para trámite y posterior remisión al archivo- Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO –Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro de Gobierno y Justicia.- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro A/C JEFE DE GABINETE.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE
N° 200-36/10, CARATULADO: TORRES LEONILDA C/ PATROCINIO DEL DR. IZQUIERDO JUAN JOSE INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCION Nº 145-G/10 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/ PARTICIPACION ACORDADA EXPTE N° 400-9118/09 AGR. 149-1529/09. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 7403-G, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de acto administrativo: "DECRETO Nº 7403-G, SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de ENERO 2011 VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora LEONILDA TORREZ, propietaria de SUPERMERCADO TUNUYAN PLUS, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Izquierdo Martín, en contra de la Resolución Nº 145-G-10, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. ARTICULO Nº 2 Revocase la Resolución Nº 145-G, de fecha 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a Fs.18 del Expediente Nº 400-9118/2009, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 3º Disponer que por Secretaría de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley Nº 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente Nº 0400-9118-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución Nº 143-FE-10 de la Fiscalia de Estado. ARTICULO Nº 4 Dispónese el archivo del presente Expediente Nº 0200-036-2010. - ARTICULO 5° Por Secretaría de la Gobernación de la Gobernación notifiquese a la recurrente de los términos del presente Decreto ARTICULO Nº 6 Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, del presente Decreto <u>ARTICULO</u> № 6 Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase al Ministerio de Gobierno y Justicia para demás trámite.- Firmado: DR WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro de Gobierno y Justicia.- Dr. PABLO LUIS LA VILLA-Ministro A/C JEFE DE GABINETE-

21/23/28 MAR. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

GOBIERNO DE JUJUY-SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL-DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, en el expte. Nº 0646-168-D/2010, cita y emplaza al SR. ROJAS JUAN CARLOS DNI 21.336.244 con aparente domicilio en calle Venezuela Nº 30 Bº La Paz Ciudad Perico Depto. El Carmen aparente domicilio en calle Venezuela N° 30 B° La Paz Cuidad Perico Depto. El Carmen provincia de Jujuy, para que en el término DE CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, comparezca en San Martín 518, San Salvador de Jujuy, en horario de 8:00 a 12:00 hs a los fines de que tome conocimiento de los obrados de referencia, formule su descargo y ofrezca todas las puebas que hagan a su derecho. Deberá asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) Constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de esta DPPA y RN; b) La documentación que presente deberá ser circinal e conici debidioneste carrificades. Si catavara para supodarde, con sombra de ue los 3 Klill. del ascellito de esta DPFA y RN, b) La documentación que presente debeta ser original o copia debidamente certificada; c) Si actuara por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el Art. 19 del Decreto 5506/02.- Publiquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Firmado: DON HÉCTOR RAUL IBARRA – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- Dado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de dos mil

olice. 16/18/21 MAR. LIQ. № 93873 \$ 30,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL – CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA II, en el **Expediente Nº B-159.588/06**, Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN: SOLANO MARTINEZ ANICETO C/ CHOCOBAR DE CACERES GLORIA y HEREDEROS DE CACERES MARTIN., **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho sobre el immueble individualizado como MATRICULA 966, PADRON– 268, SECCION 2, MANZANA 21, PARCELA 6 a, ubicado en el Pueblo 300, FADRON-200, SECCIÓN 2, MANZANA 21, FARCELA 0 a, ubicado el el Fueblo de Tilcara, Departamento de Tilcara, a fin de que tomen conocimiento del juicio y se consideren afectados pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados. Notifíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. № 93866 \$ 30,00.-

Por disposición del Señor Juez (Por Habilitación) de Instrucción Penal, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Rojas en el Expte. N° 15.470/10 caratulado: "GUTIERREZ, JOAQUIN ALBERTO Y ALANIZ, EFRAIN p.s.a. ROBO CALIFICADO-SAN PEDRO.-"; Se cita, llama y emplaza al inculpado ALANIZ, EFRAIN, apodado "TROMPUDO", el de dadd, domiciliado en Lote Parapeto (La Esperanza) (Peia, de Jujuy), (Art. 151 inc. 3° del C.P.Penal), para que se presente ante éste Juzgado de Instrucción Penal N° 6, Secretaría C.P.Penal), para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N°, secretaria N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo aperetibimiento de declararlos REBELDE en caso de inconcurrencia (Art. 151 del C.P.Penal). JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6, SECRETARIA N° 12, 11 de marzo de 2011.-SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89.

18/21/23 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON JORGE LENTA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR, LIQ. N° 93850 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, EL JOZDADO DE PRIMERA INSTANCIA EN ES CIVIL. T COMERCIAE N. 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-217.065/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: PLAZA VENTURA Y MENDOZA DE PLAZA, NELBA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de VENTURA PLAZA. L.E. Nº 3.882.295 Y NELBA MENDOZA DE PLAZA, D.N.I. N° 2.292.854.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. № 93848 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FLORES CLAUDINA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de noviembre

16/18/21 MAR. LIQ. № 93852 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROMULO DONATO FLORES.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR, LIO, No 93851 \$ 25,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BUENAVENTURA ANGÉLICO BENITO POCI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. Nº 93853 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-245271/10, caratulado: SUCESORIO Wilfredo Duran, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del / la SR/SRA:: WILFREDO DURAN.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. № 93854 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-240.435/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ALFARO, MARIA ELSA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de MARIA ELSA ALFARO L.C. Nº 9.648.685.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. № 93855 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. MARTINEZ FABIAN ALBERTO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo del 2011.-

16/18/21 MAR, LIO, No 93856 \$ 25,00.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-247.555/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BARAZZUOL, GINO OLIMPO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GINO OLIMPO BARAZZUOL D.N.I. N^{\circ} 7.279.902.** Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. - Dra. Cristina Marco-Juez Habilitada-, Secretaria: Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. № 93872 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARÍA № 8, en el EXPTE. № B-183669/08, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de TEODORA ZARATE", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **TEODORA ZARATE-NI № 1.955.486** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días - Dra. Maria Juliana Vercellone- Secretaria-Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93868 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS de la **SRA. MARIA ANTONIA GALIAN, D.N.I. 6.726.253.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. BEATRIZ BORIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DEL 2.011

18/21/23 MAR, LIQ. № 93867 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° tres (3), Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HABILES a los Herederos y Acreedores del **Sr. IGNACIO HUMACATA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días - Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - San Salvador de Jujuy, 4 de marzo de 2011.

18/21/23 MAR. LIQ. № 93879 \$ 25,00.-

JUEZ HABILITADA DRA. CRISTINA MARCO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos del causante Sr. RODRIGUEZ MARTIN L.E. Nº 3.981.443-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. M. Josefina Vercellone-San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2010.

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93862 \$ 25,00.-

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 1 de la Provincia de Jujuy; en el Expte. Nº B-242.022/10 caratulado: SUCESORIO: AB-INTESTATO: SALCEDO ALCIDES SEBASTIAN; se cita y emplaza por el termino de TREITA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. SALCEDO ALCIDES SEBASTIAN, Libreta de Enrolamiento Nº 5.838.572-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. M. Josefina Vercellone.-San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre del 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. N° 93858 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7 SECRETARIA № 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA VALDEZ, D.N.I. № 0.663.198. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. № 93857 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLAUDIA MAURIN.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUIUY, 01 de diciembre de 2010.

18/21/23 MAR. LIQ. № 93881 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaria por Habilitación de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA VIRGINIA CANAVIRI**. Publicaciones: por TRES VECES en CINCO DÍAS en Boletín Oficial y diario local. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura-SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.

18/21/23 MAR. LIQ. № 93876 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DARVI LIRIO CABRAL (EXPTE. N° A-46982/10)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

18/21/23 MAR. LIQ. № 93880 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaria por Habilitación de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FELISA AJALLA CHURQUINA Y TEODORO CABANA.** Publicaciones: por TRES VECES en CINCO DÍAS en Boletín Oficial y diato local. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de febrero de 2011.-

18/21/23 MAR. LIQ. № 93883 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 2, SECRETARIA \mathbb{N}° 3 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **WENCESLAO SEGUNDO GONZALEZ Y DORA CARMEN GIMENEZ.** - Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS Secretaría: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93885 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VIRGINIA ELVIRA SOTOMAYOR, L.C. № 5.730.847.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93884 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 2, SECRETARIA \mathbb{N}° 4 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **ORELLANA MONTAÑO DE GARCIA MARIA ELVIRA 0.661.056.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93893 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUFEMIA MANUELA GONZALEZ, D.N.I. Nº 0.821.088.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93895 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 3, SECRETARIA \mathbb{N}° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de MACHUCA NIEVES FAVIOLA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93897 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 2, SECRETARIA № 4, Ref. Expte. B-247856/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON**JOSE FERNANDO BARRIENTOS, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93899 \$ 25,00.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № 12 a cargo de la Dra, MARCELA FICOSECO, en el Expte. № B-248645/10, "SUCESORIO AB-INRESTATO DE BEATRIZ LIDIA NALLAR", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Juijuv, Febrero 22 de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. Nº 93900 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № 12 de la Provincia de Jujuy en Expte. № B-249.743/11, "SUCESORIO VARGAS LOPEZ FORTUNATO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. - Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco. - San Salvador de Jujuy, Marzo 17 de 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № 12, de la Provincia de Jujuy, en Expte. № B-238.722/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MENDOZA LUIS CARLOS", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. - Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco-Firma Habilitada. - San Salvador de Jujuy, 7 de febrero del 2011.-

21/23/28 MAR. LIQ. № 93894 \$ 25,00,-